

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entiendo hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 9 de Julio 1916).

AYUNTAMIENTOS

BAENA
Núm. 2.535

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Junio.

Sesión extraordinaria del día 3

Se acordó, con vista de las gestiones y acuerdos del Ayuntamiento de Lomona para que á S. M. el Rey se le conceda la Gran Cruz de Beneficencia, proponer que los Alcaldes en el acto del homenaje sean el eco que recoja la historia, llamando á Don Alfonso XIII, «El Bueno», como cristalización del sentir público mundial; y que presidan la reunión de Alcaldes, el de Lomona y el señor Marqués de Chávarri.

Sesión ordinaria del día 7

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior y se ratificaron en el contenido de la extraordinaria.

Se acordó adquirir el terreno para la carretera de acceso á la estación férrea de Baena.

Sesión del día 14

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyeron las siguientes cuentas de obras, efectuadas por administración municipal: Una en las paredes del Cementerio, ascendente por jornales y materiales á novecientos noventa y dos pesetas: Otra de empiedros en las calles Carderos ó Lanetillo de Henares (calle Montoro) que por jornales y materiales asciende á mil cuatrocientas cinco pesetas, y otra en el lavadero público que asciende á trescientas cincuenta pesetas, y fueron aprobadas y se determinó publicarlas conforme al artículo 166 de la ley Municipal.

Se acordó la distribución de fondos, con las preferencias legales, para el mes de la fecha.

Y se aprobó el extracto de los acuerdos para cumplir el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 21

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se concedió licencia para edificar una cerca en la calle de los Silos, de veintitrés metros cincuenta céntimos de fachada, á don José Alarcón Trojillo, conforme á las prescripciones de los acuerdos que sobre la materia rigen y á las Ordenanzas municipales acordadas; debiendo sujetarse en líneas y rasantes á la de la calle que se va abriendo.

Se concedió así mismo á don Vicente Villa el usufructo por cuatro años del patinillo de la casa del Juzgado municipal, con obligación de ponerle una puerta nueva para la calle y encauzar los tres caños que hay en el mismo para que enlacen y viertan en la alcantarilla de la calle Beato Domingo Henares y empedrar ó enlozar el pavimento y hacerle en las paredes lo demás preciso, todo ello por su cuenta, así como las demás reparacio-

nes que se ocurran en los cuatro años, debiendo dejarlo, en la misma forma.

Sesión del día 28

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó pasar á la comisión de Hacienda para su estudio y dictamen la cuenta de recaudación de consumos respectiva al año de 1915.

Baena 1.º de Julio de 1916.—El Secretario, F. Martín Orellana de la Cruz.

Aprobada en Cabildo en el mes de Julio de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, F. Martín Orellana de la Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, J. Cruz Santaella.

CABRA

Núm. 2.537

Don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo sido encontrada por fuerzas del cuerpo de la Guardia civil de esta población, en terrenos de la finca nombrada Casilla de Portocarrero, de este término, una caballería mayor, cuyas señas á continuación se expresan, se hace público por medio del presente á los efectos del artículo 7.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Señas

Yegua de diez y ocho á veinte años, 1'51 metros de alzada, castaña encendida y extremos negros, lucera, cordón prolongado, lunar blanco entre ollares, pelos blancos en la cruz, dorso, costillares y base de la cola, hierros el de Fénix Agrícola, letra V. número 6 y A V enlizada en la nalga izquierda.

Cabra 7 de Julio de 1916.—José Pérez Arroyo.—Por mandato de S. S. Joaquín Mora, Secretario.

POZOBLANCO

Núm. 2.536

Don José María Tirado Cano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el proyecto de repartimiento del impuesto de consumos para el presente año, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar dentro de indicado plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente cumpliendo lo que disponen los artículos 309 al 312 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Pozoblanco 9 de Julio de 1916.—El Alcalde, José M.º Tirado.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 2.538

Don Zoilo Gallego Cáceres, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó suspender la subasta para el arriendo por concurso público, de la prestación al Municipio del servicio de recaudación y cobranza de la administración municipal del impuesto de consumos, alcoholes y sus recargos en este término municipal, durante el segundo semestre de 1916, y años de 1917 y 1918, que aparece anunciada por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», correspondiente á los días 6 y 7 de Junio último, respectivamente.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del público en general. Paeblonuevo del Terrible 8 de Julio de 1916.—Zollo Gallego.

Depositaria de fondos municipales de Aguilar (Provincia de Córdoba)

Segundo trimestre de 1916

Núm. 2512

CUENTA del primer trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	6.693 15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	38.743 56
CARGO.....	45.436 71
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	32.437 30
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	12.999 41

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	1.432 06	71 65	1.533 71
2 Montes.....	" "	" "	" "
3 Impuestos.....	20.488 37	20.870 10	41.358 47
4 Beneficencia.....	" "	" "	" "
5 Instrucción pública.....	" "	" "	" "
6 Corrección pública.....	500	348 95	848 95
7 Extraordinarios.....	150	" "	150
8 Resultas.....	2.499 69	" "	2.499 69
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	15.727 71	17.452 86	33.180 57
10 Reintegros.....	" "	" "	" "
CARGO.....	40.797 83	38.743 56	79.541 39
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	6.116 43	6.850 61	12.967 04
2 Policía de seguridad.....	3.598 10	3.763 32	7.361 42
3 Policía urbana y rural.....	3.197 97	2.581 86	5.779 83
4 Instrucción pública.....	2.512 04	90	2.602 04
5 Beneficencia.....	2.164 28	1.084 19	3.248 47
6 Obras públicas.....	122 80	1.420 85	1.543 65
7 Corrección pública.....	421 47	1.275 98	1.697 45
8 Montes.....	" "	" "	" "
9 Cargas.....	15.571 59	15.370 49	30.942 08
10 Obras de nueva construcción.....	" "	" "	" "
11 Imprevistos.....	400	" "	400
12 Resultas.....	" "	" "	" "
DATA.....	34.104 68	32.437 30	66.541 98

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Aguilar á 2 de Julio de 1916.—El Depositario, E. del Pino.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están de mi cargo.

En Aguilar á 3 de Julio de 1916.—El Contador, Luis Flores.—V.º B.º: El Alcalde, J. de Toro.

MORILES

Núm. 2539

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los meses de Abril, Mayo y Junio de este año, que forma el Secretario de la Corporación en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Antonio María Agráz Albál.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Datar con cargo al capítulo de imprevistos doscientas pesetas, invertidas en dos viajes efectuados por el señor Alcalde á la capital durante el pasado mes de Marzo para asuntos del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 9, celebrada en segunda convocatoria el día 11.

Presidencia interina del primer Teniente Alcalde don Antonio María Agráz Albál.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia interina del primer Teniente Alcalde don Antonio María Agráz Albál.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia interina del primer Teniente Alcalde don Antonio María Agráz Albál.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria del mismo día sobre rectificación del acuerdo declarando soldado á Vicente Roldán Ruiz.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de este año y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Solicitar de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, prórroga del plazo que expiró en 31 de Diciembre de 1914, para formar éste Ayuntamiento el Registro Fiscal de edificios y solares de su término municipal, lo cual se hará por el conducto de la Administración de Contribuciones y que el plazo que se concede sea hasta el 31 de Diciembre de este año.

Que pase á informe de las comisiones de Fomento y Hacienda, la instancia de doña Encarnación Heredia y Moreno, solicitando establecer un kiosco en la Plaza de San Jerónimo de esta villa.

Conceder un socorro de 20 pesetas á Dolores Romera Doblas y otro de quince á José Pineda Cañistro.

Que se daten con cargo al capítulo de imprevistos 200 pesetas, por dos viajes hechos por el señor Alcalde en el mes anterior á la capital para asuntos del Ayuntamiento y otras 200 pesetas, por el practicado en el mes actual, para gestionar la aprobación del reparto sustitutivo de consumos.

Aprobar la cuenta importante 300 pesetas de los gastos ocasionados en Córdoba por el comisionado para la presentación de mozos del actual reemplazo y anteriores, ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Informar la alzada que contra el fallo

de la Comisión mixta de Reclutamiento, declarándolo soldado, ha entablado el mozo del reemplazo del cupo de este pueblo de 1914, número 4, Rafael León Cabezas, en el sentido de que este acta está en idéntica situación que el anterior en que fué declarado exceptuado.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Aprobar el escrito en que se alegan las pruebas y el derecho que á esta Corporación asiste en la imposición de la cuota á don Jesús Reina Vergara, en el reparto sustitutivo de consumos, el cual entregará por el señor Secretario á quien se comisiona para tal objeto en la Delegación de Hacienda de la provincia antes que expire el plazo de diez días concedidos, y para que surta efecto en las actuaciones que se instruyen con motivo del recurso de alzada interpuesto por el mismo.

Que los gastos del anterior viaje de señor Alcalde y del Secretario con motivo de este asunto como el del que ahora se acuerda, ascendentes á 125 pesetas, se daten con cargo al capítulo de imprevistos.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Que la Fiesta del Arbol se celebre el día 13 del actual.

Que se date con cargo al capítulo de imprevistos de este año, el débito que tiene este Ayuntamiento con Joaquín Doblas Martínez, por su sueldo como guardia municipal correspondiente á los meses de Febrero y Marzo y cuatro días de Abril del año 1915, en atención á estar agotada la consignación correspondiente por error involuntario y como único medio de solucionar esta dificultad.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Solicitar del ilustrísimo señor Director General de Telégrafos, se establezca en esta villa una Sub-central de Telégrafos enlazada con la central que se está instalando en la ciudad de Lucena, para lo cual se obliga este Ayuntamiento á administrar local para dicha Sub-central al pago del sueldo del empleado necesario.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.
Informar favorablemente la relación de los contribuyentes por rústica de su término municipal, que en el año actual han sufrido alteración sus riquezas, con fin de que surtan sus efectos en el Registro Fiscal en el próximo año de 1916.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Que en la demanda del acto de conciliación en que ha sido citado para el día 3 de Julio próximo, el Síndico de este Ayuntamiento previo exámen de los antecedentes del asunto, se acordó por unanimidad que por el mismo se conteste en dicho acto que el acuerdo de responsabilidad á que se refiere el escrito de demanda fué confirmado en vía gubernativa por el Gobernador civil á virtud de resolución de 21 de Septiembre de 1914, y que entablado recurso ante el Tribunal Contencioso administrativo, éste Tribunal declaró caducada la demanda por no haberse formalizado dentro del plazo legal á virtud de auto de 5 de Junio de 1915, contra el que se interpuso recurso de reforma admitido por providencia de 12 de Junio, dictándose auto de no ha lugar con fecha 21, declarado firme por auto de 5 de Junio de dicho año 1915.

Admitir la dimisión que del cargo de Concejal ha presentado don Francisco Peralles Lara, fundado en su poca permanencia en esta localidad y en motivos de salud, y que de ello se dé conocimiento al señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Abonar las cuentas siguientes previo exámen que de las mismas se hizo:

100 pesetas, por reparación del mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal.

50 pesetas, por subvenciones satisfechas á personas que en lo que va de año, han dado muerte á animales dañinos.

100 pesetas por gastos originados en la Fiesta del Arbol celebrada el 13 del actual.

260 pesetas de las relaciones de los gastos en el arreglo del camino de Puente Genil.

200 pesetas por gastos ocasionados en la composición y arreglo de la fuente pública.

500 pesetas de las relaciones de los gastos originados en el empiedro de las calles.

21976 pesetas de las relaciones de los gastos ocasionados en la reparación del Cementerio.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 3 de Abril de 1916.

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Antonio María Agraz Albalá.

Se acordó:

Que el reparto sustitutivo de consumos se exponga al público por quince días, quedando el mismo de manifiesto en la Secretaría, á cuyo efecto se publicarán edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose las reclamaciones que se produzcan en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se reunirá el Ayuntamiento para resolver las reclamaciones que se entablen sin que puedan ser oídas las que después presenten ó las que no se acomoden á la regla 7.ª del artículo 138 de la ley Municipal,

remitiéndose terminado que sea dicho plazo á la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia con el diligenciado correspondiente á fin de que se digne prestarle su superior aprobación.

Sesión extraordinaria del día 21 de Mayo de 1916.

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Ortiz Gutiérrez.

Se acordó:

Conceder á doña Encarnación Heredia Moreno, vistos los informes favorables de la comisión de Fomento y Hacienda, la autorización que solicita para establecer un kiosco en la plaza de San Jerónimo, de esta villa, por un plazo de diez años, durante los cuales queda obligada á satisfacer veinte cinco pesetas en treinta de Junio de cada año, empezando por el venidero y terminando en 1926, en cuyo día podrá el Ayuntamiento, si ambas partes conviniere, prorrogar la concesión, si bien con la facultad de ampliar ó aminorar la cuota anual señalada.

Que en el presupuesto del año venidero se consigne como partida de ingreso la cuota de referencia.

Moriles 6 de Julio de 1916.—El Secretario, Juan Quirós.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 9 del actual.

Moriles 10 de Julio de 1916.—El Secretario, Juan Quirós.—V.º B.º: El Alcalde, Ortiz.

Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 2.470

(Conclusión de la)

Relación de los 578 Ayuntamientos de España comprendidos en la propuesta de la Real Sociedad Geográfica, cuyos nombres se modifican con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de esta fecha:

Provincia de Tarragona

La Ametlla, partido de Tortosa, se llamará Cala de la Ametlla.

Bellmunt, partido de Falset, se llamará Bellmunt de Ciurana.

Cabra, partido de Valls, se llamará Cabra del Campo.

Ciurana, partido de Falset, se llamará Ciurana de Tarragona.

Horta, partido de Gandesa, se llamará Horta de San Juan.

La Morera, partido de Falset, se llamará La Morera de Montset.

La Nou, partido de Vendrell, se llamará La Nou de Gaya.

La Palmas, partido de Falset, se llamará La Palma de Ebro.

Pinell, partido de Gandesa, se llamará Pinell de Bray.

Ribarroijs, partido de Gandesa, se llamará Ribarroijs de Ebro.

Roda, partido de Vendrell, se llamará Roda de Bará.

Vallfogona, partido de Montblanch, se llamará Vallfogona de Riucorp.

Villalba, partido de Gandesa, se llamará Villalba de los Arcos.

Provincia de Teruel

Aguilar, partido de Teruel, se llamará Aguilar del Alfambra.

Arcos, partido de Mora de Rubielos, se llamará Arcos de las Salinas.

Belmonte, partido de Alcañiz, se llamará Belmonte de Mezquin.

Camarena, partido de Teruel, se llamará Camarena de la Sierra.

Cañizar, partido de Montalbán, se llamará Cañizar del Olivar.

Cascante, partido de Teruel, se llamará Cascante del Río.

Caudé ó Caudete, partido de Teruel, se llamará Caudé.

Dos Torres, partido de Castellote, se llamará Dos Torres de Mercader.

Ferreuela, partido de Montalbán, se llamará Ferreruela de Huerva.

Frías, partido de Albarracín, se llamará Frías de Albarracín.

Jarque, partido de Montalbán, se llamará Jarque de la Val.

Linares, partido de Mora de Rubielos, se llamará Linares de Mora.

Monforte, partido de Montalbán, se llamará Monforte de Moyuela.

Montegudo, partido de Teruel, se llamará Montegudo del Castillo.

Monterde, partido de Albarracín, se llamará Monterde de Albarracín.

Montoro, partido de Montalbán, se llamará Montoro de Mezquita.

Navarrete, partido de Montalbán, se llamará Navarrete del Río.

Palomar, partido de Montalbán, se llamará Palomar de Arroyos.

Peñarroya, partido de Castellote, se llamará Peñarroya de Tastavins.

Perales, partido de Teruel, se llamará Perales de Alfambra.

Piedrahita, partido de Montalbán, se llamará Piedrahita y el Colladico.

La Portellada ó Portillada, partido de Alcañiz, se llamará La Portellada.

La Rambla, partido de Montalbán, se llamará La Rambla de Martín.

Segura, partido de Montalbán, se llamará Segura de los Baños.

Toril, partido de Albarracín, se llamará Toril y Masegoso.

Torremocha, partido de Albarracín, se llamará Torremocha de Giloca.

Torres, partido de Albarracín, se llamará Torres de Albarracín.

Valverde, partido de Montalbán, se llamará Valverde y Collados.

Veguillas, partido de Albarracín, se llamará Veguillas de la Sierra.

Villahermosa, partido de Montalbán, se llamará Villahermosa del Campo.

Villanueva del Rebollar, partido de Montalbán, se llamará Villanueva del Rebollar de la Sierra.

Provincia de Toledo

Almendral, partido de Talavera de la Reina, se llamará Almendral de la Cañada.

Burguillos, partido de Toledo, se llamará Burguillos de Toledo.

El Campiño, partido de Puente del Arzobispo, se llamará El Campiño de la Jara.

Cedillo, partido de Illescas, se llamará Cedillo del Condado.

Cervera, partido de Talavera de la Reina, se llamará Cervera de los Montes.

Los Cerralbos ó Cerralbo, partido de Talavera de la Reina, se llamará Los Cerralbos.

Ciruelos ó Villarreal, partido de Ocaña, se llamará Ciruelos.

Herrerueta, partido de Puente del Arzobispo, se llamará Herrerueta de Oropesa.

Lominchar ó Villanueva de la Sagra, partido de Illescas, se llamará Lominchar.

Paredes, partido de Escalona, se llamará Paredes de Escalona.

Portiño, partido de Torrijos, se llamará Portiño de Toledo.

Puebla de Don Fadrique, partido de Quintanar de la Orden, se llamará Villa de Don Fadrique.

Torreçilla, partido de Navahermosa, se llamará Torreçilla de la Jara.

Villamiel, partido de Torrijos, se llamará Villamiel de Toledo.

El Viso, partido de Illescas, se llamará El Viso de San Juan.

Provincia de Valencia

Adzaneta, partido de Albaida, se llamará Adzaneta de Albaida.

Albalat de la Ribera ó de Pardines, partido de Sueca, se llamará Albalat de la Ribera.

Alcántara, partido de Alberique, se llamará Alcántara de Júcar.

Algar, partido de Sagunto, se llamará Algar de Palancia.

Benifayó ó de Espioca ó de Falcó, partido de Carlet, se llamará Benifayó.

Castellón del Duc ó de Rugat, partido de Albaida, se llamará Castellón de Rugat.

Caudete, partido de Requena, se llamará Caudete de las Fuentes.

La Granja, partido de Játiva, se llamará La Granja de la Costera.

Llanera, partido de Játiva, se llamará Llanera de Ranes.

Poliñá, partido de Alcira, se llamará Poliñá de Júcar.

Puebla del Duc ó de Rugat, partido de Albaida, se llamará Puebla del Duc.

Provincia de Valladolid

Almaraz, partido de Mota del Marqués, se llamará Almaraz de la Mota.

Almenara, partido de Olmedo, se llamará Almenara de Adaja.

Bocos, partido de Peñafiel, se llamará Bocos de Duero.

Corcos ó Cohorcos, partido de Valoria la Buena, se llamará Corcos.

Montemayor, partido de Peñafiel, se llamará Montemayor de Pilla.

Peñaflor, partido de Mota del Marqués, se llamará Peñaflor de Hornija.

Santa Eufemia, partido de Medina de Rioseco, se llamará Santa Eufemia del Arroyo.

Santovenia, partido de Valladolid, se llamará Santovenia de Pisuegra.

Siete Iglesias, partido de Nava del Rey, se llamará Siete Iglesias de Trabancos.

Morre de Esgueva 6 Torre Fombellida, partido de Valoria la Buena, se llamará Torre de Esgueva.

Trigueros, partido de Valoria la Buena, se llamará Trigueros del Valle.

La Unión, partido de Villalón, se llamará La Unión de Campos.

Valdenebro, partido de Medina de Rioseco, se llamará Valdenebro de los Valles.

Villalba del Alcor, partido de Medina de Rioseco, se llamará Villalba de los Alcores.

Villanueva de las Torres, partido de Medina del Campo, se llamará Nueva Villa de las Torres.

Villarmentero, partido de Valoria la Buena, se llamará Villarmentero de Esgueva.

Villaverde, partido de Medina del Campo, se llamará Villaverde de Medina.

Villavieja, partido de Tordesillas, se llamará Villavieja del Cerro.

Provincia de Vizcaya

Arazúa, partido de Guernica y Luno, se llamará Arazúa de Vizcaya.

Jemein 6 Achondos, partido de Marquina, se llamará Jemein.

Lezama, partido de Guernica y Luno, se llamará Santa María de Lezama.

Provincia de Zamora

Almaraz, partido de Zamora, se llamará Almaraz de Duero.

Pajares, partido de Zamora, se llamará Pajares de la Lampreana.

Pedralba, partido de Puebla de Sanabria, se llamará Pedralba de la Pradería.

Riofrío, partido de Alcañices, se llamará Riofrío de Aliste.

Robleda, partido de Puebla de Sanabria, se llamará Robleda Cervantes.

San Agustín, partido de Villalpando, se llamará San Agustín del Pozo.

Torres, partido de Zamora, se llamará Torres de Carrizal.

Villabuena, partido de Fuentesauco, se llamará Villabuena del Puente.

Viñuela, partido de Bermillo de Sayago, se llamará Viñuela de Sayago.

Provincia de Zaragoza

Albarte, partido de Borja, se llamará Albarte de San Juan.

Alconchel, partido de Ateca, se llamará Alconchel de Ariza.

Alhama, partido de Ateca, se llamará Alhama de Aragón.

Belmonte, partido de Calatayud, se llamará Belmonte de Peregil.

Cabañas, partido de Almunia de Doña Godina, se llamará Cabañas de Ebro.

Campillo, partido de Ateca, se llamará Campillo de Aragón.

Clarés, partido de Ateca, se llamará Clarés de Ribota.

Cuarde, partido de Zaragoza, se llamará Cuarde de Huerva.

Herrera, partido de Belchite, se llamará Herrera de los Navarros.

Langa, partido de Daroca, se llamará Langa del Castillo.

Lobers, partido de Sos, se llamará Lobera de Onsella.

Lucena, partido de Almunia de Doña Godina, se llamará Lucena de Jalón.

Malpica, partido de Sos, se llamará Malpica de Arba.

María, partido de Zaragoza, se llamará María de Huerva.

Mesones, partido de Calatayud, se llamará Mesones de Isuels.

Pozuelo, partido de Borja, se llamará Pozuelo de Aragón.

Rueda, partido de Almunia de Doña Godina, se llamará Rueda de Jalón.

Salillas, partido de Almunia de Doña Godina, se llamará Salillas de Jalón.

Salvatierra, partido de Sos, se llamará Salvatierra de Escar.

Vera, partido de Tarazona, se llamará Vera de Moncayo.

Villalba, partido de Calatayud, se llamará Villalba de Peregil.

Villamayor, partido de Zaragoza, se llamará Villamayor de Gállego.

Villarreal, partido de Daroca, se llamará Villarreal de Huerva.

Aprobada por S. M.—Madrid 27 de Junio de 1916.—C. de Romanones.

(«Gaceta» 2 Julio 1916).

JUZGADOS

CABRA

Núm. 2.498

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Rosarrio Moya Navas, para acreditar el dominio que tiene sobre una suerte de tierra puesta de plantonar de olivar, al sitio nombrado Cambroneras y Arroyo del Alamedar, de este término, de cabida una fanega, un cuartillo y dos estadales, equivalentes á sesenta y cuatro áreas, quince centiáreas y cincuenta y ocho decímetros; que linda al Norte y Levante con tierras de Rafael Barranco Mellado; Poniente más de Purificación Barranco Mellado, y al Sur otras del Excelentísimo señor Marqués de Va de flores. La mencionada finca la adquirió la solicitante en contrato verbal de José Barranco Mellado por compra, con fecha diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, en la suma de setecientos cincuenta pesetas, libre de gravámenes.

En providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se llama por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta localidad y se publicarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas de quien procede dicho inmueble, á sus herederos y causahabientes y á cuantas otras de ig-

norado paradero pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha en que aparezca este llamamiento en dicho periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado á hacer valer su derecho, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Cabra á tres de Julio de mil novecientos diez y seis.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

CARCABUEY

Núm. 2.532

Don Luís Marín Camacho, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por haber sido nombrado en propiedad el que la desempeñaba don Juan Navas Luque, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 1.232 vecinos, y comprende un radio ó extensión de término aproximado de 8.000 hectáreas; se celebran aproximadamente juicios verbales 16; actos de conciliación uno; juicios de faltas 66; inscripciones 297. El Secretario cobra anualmente 600 pesetas por todos conceptos. Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

La certificación de exámen y aprobación conforme á Reglamento ó otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Carcabuey seis de Julio de mil novecientos diez y seis.—Luís Marín.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.541

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que la noche del trece de Junio anterior desapareció de los terrenos de la finca del Carmen, de este término, un burro rucio claro, de seis años, buena alzada, entero, hierro de «La Agrícola Española» forma de herradura.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresado burro, el que caso de habido pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á tres de Julio de mil novecientos diez y seis.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

LUCENA

Núm. 2.542

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de este edicto, y en nombre de S. M. el Rey Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con poseedores ilegítimos, de una caja de saichichón, con peso de treinta y dos kilos, marca L. H., correspondiente á la expedición número 19098, pequeña velocidad, de Barcelona, consignada á los señores Lopez Hermanos, desaparecida del muelle cubierto de la estación férrea de esta ciudad, en la mañana del cuatro del corriente mes, procediendo también á la ocupación y detención de su autor ó autores en la cárcel de esta población á disposición de su Juzgado.

Dado en Lucena (Córdoba) á seis de Julio de mil novecientos diez y seis.—Mariano de Cáceres.—El Secretario judicial, Pedro Reina.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.530

FERNANDEZ HEREDIA, Juan, vecino de Benalva de Guadix (Granada), y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, á prestar declaración como testigo en el sumario que en el mismo se instruye por harto de caballerías propias de Juan Delgado Sucía, vecino de La Victoria.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6